



Más información sobre AU: 71/08 Índice: MDE 13/086/2009

Fecha: 14 de agosto de 2009

## **IRÁN: NUEVO APLAZAMIENTO DE EJECUCIÓN**

**La ejecución de Mohammad Reza Haddadi, prevista para el 16 de julio, se aplazó, y no se sabe si el presidente de la Magistratura ha fijado una nueva fecha para ella. Esta es la cuarta vez que se aplaza su ejecución.**

**Mohammad Reza Haddadi** fue condenado a muerte en enero de 2004 por un asesinato cometido cuando tenía 15 años. Había confesado el asesinato, pero se retractó durante el juicio, cuando aseguró que se había responsabilizado de él únicamente porque las otras dos personas acusadas junto con él le habían dicho que ofrecerían dinero a su familia si lo hacía. Los otros dos acusados confirmaron posteriormente la inocencia de Mohammad Reza Haddadi y retiraron su declaración, que lo implicaba en el asesinato. Los dos tenían más de 18 años en el momento del delito y fueron condenados a prisión.

El Tribunal Supremo confirmó la condena de muerte de Mohammad Reza Haddadi en julio de 2005. Le ejecución quedó fijada primeramente para octubre de 2008, pero se aplazó por orden del presidente de la Magistratura.

No se sabe nada nuevo de **Naser Qasemi**, condenado también a muerte por un delito cometido presuntamente cuando tenía menos de 18 años.

## **ESCRIBAN INMEDIATAMENTE EN PERSA, EN ÁRABE, EN INGLÉS, EN FRANCÉS O EN SU PROPIO IDIOMA:**

- expresando satisfacción por el aplazamiento de la ejecución de Mohammad Reza Haddadi e instando a que se le conmute sin demora la condena de muerte;
- recordando a las autoridades que Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y en la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben el uso de la pena de muerte contra personas declaradas culpables de delitos cometidos cuando eran menores de 18 años.

## **ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A:**

### Líder de la República Islámica

Leader of the Islamic Republic  
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Office of the Supreme Leader  
Islamic Republic Street – End of  
Shahid Keshvar Doust Street, Tehran,  
Irán

**Correo-e:** [info\\_leader@leader.ir](mailto:info_leader@leader.ir)

vía el sitio web:

<http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter> (en inglés)

<http://www.leader.ir/langs/fa/index.php?p=letter>

(en persa)

**Tratamiento:** Your Excellency  
/Excelencia

### Presidente de la Magistratura

Head of the Judiciary  
Ayatollah Mahmoud Hashemi  
Shahroudi  
c/o Director, Judiciary Public Relations  
and Information Office  
Ardehshir Sadiq  
Judiciary Public Relations and  
Information Office  
No. 57, Pasteur St.,  
corner of Khosh Zaban Avenue  
Tehran, Irán

**Correo-e:** [info@dadiran.ir](mailto:info@dadiran.ir)  
(en "asunto", escriban: "FAO  
Ayatollah Shahroudi")

**Tratamiento:** Your Excellency  
/Excelencia

### **Y copias a:**

#### Portavoz de la Magistratura

Alireza Jamshidi  
Howzeh Riyasat-e Qoveh Qazaiyeh /  
Office of the Head of the Judiciary  
Pasteur St, Vali Asr Ave., south of  
Serah-e Jomhuri  
Tehran 1316814737, Irán

**Correo-e:** [info@a-jamshidi.ir](mailto:info@a-jamshidi.ir)

**Tratamiento:** Dear Sir / Señor  
Jamshidi

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ISLÁMICA DE IRAN)  
Jerez, 5, Villa "El Altozano" (Chamartín)

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Desde 1990 Irán ha ejecutado al menos a 44 declaradas culpables de delitos que cometieron presuntamente cuando eran menores de 18 años. Ocho de estas ejecuciones tuvieron lugar en 2008, y otras tres, en 2009.

La ejecución de personas menores de 18 años en el momento del delito está prohibida por el derecho internacional, en concreto por el artículo 6.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados en los que Irán es Estado Parte.

En Irán, las personas condenadas por asesinato no tienen derecho a pedir un indulto ni la conmutación de la pena al Estado, lo que constituye una violación del artículo 6.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La familia de la víctima tiene derecho a insistir en la ejecución de la persona declarada culpable del asesinato o a indultarla a cambio de una indemnización (diyeh).

Para más información sobre ejecuciones de personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad, véase: Irán: El último verdugo de menores (MDE 13/059/2007, junio de 2007), <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE13/059/2007/es/dom-MDE130592007es.html>

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 16 de noviembre de 2009.**

Si recibe contestación de una autoridad, envíenos el original o una copia, por favor, lo antes posible (ref.: «Equipo AAUU - Respuesta») a la siguiente dirección: **Amnistía Internacional España. Secretariado Estatal. Fernando VI, 8, 1º izda. 28004 Madrid.** Sólo es necesario que indique en el reverso de la misma el número que tiene la Acción Urgente a la que le han contestado (por ejemplo «AU 25/99»). No es necesario que nos envíe copia de su propia carta. Si no desea que le enviemos un acuse de recibo, indíquenoslo también en el dorso con las palabras «No acuse». Gracias por su colaboración.